

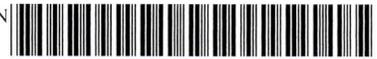


Radicado: S 2024060424056

Fecha: 29/10/2024

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO 18446 Y
SIMULACIÓN NÚMERO 28615**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que mediante acta del comité interno de contratación No. 078 de fecha 16 de octubre de 2024, fue aprobada la solicitud para adelantar el proceso para Adquirir Servicios de Nube Pública Microsoft Azure, con un presupuesto oficial de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L \$ 2.616.504.983, de los cuales \$ 1.921.616.324 excluidos de IVA y \$ 694.888.659 IVA Incluido, a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, en adhesión al Acuerdo Marco de Precios N. CCE-241-AMP-2021, cuyo objeto es "Adquirir Servicios de Nube Pública Microsoft Azure para la Gobernación de Antioquia".
2. Que el día 18 octubre de la presente anualidad, la Secretaria de Suministros y Servicios procedió a subir el evento de cotización No. 18446 y simulación 28615 en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y cuya fecha final de cierre se estableció para el día 25 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.
3. El día 24 de octubre de 2024, se edito el evento referido, lo que conlleva a que se recalculara el plazo de este, 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de edición del evento, es decir, con nueva fecha de cierre al día 31 de octubre de 2024.
4. Ahora bien, el día 29 de octubre, uno de los proveedores del Acuerdo Marco referido indicó que el evento referido no se podía visualizar, para lo cual, la entidad se remitió a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, para reportarle lo sucedido, y de allí, se creo el caso 1255040, indicándose que debería cancelarse el evento por fallas técnicas, y debía generarse un nuevo evento.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO 18446 Y SIMULACIÓN NÚMERO 28615."



Erika Carvajal <erika.carvajal0827@gmail.com>

[GLPI #1255040] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

1 mensaje

Soporte <glpinotificaciones@secop.gov.co>

29 de octubre de 2024 2:03 p.m.

Responder a: Soporte Operaciones <glpinotificaciones@secop.gov.co>
Para: ERIKA JULIET CARVAJAL DUQUE <erika.carvajal0827@gmail.com>

Estimado Sr. (a) ERIKA JULIET CARVAJAL DUQUE

Su solicitud sobre 1 - PW - TVEC - Simuladores web - Entidad registrado con el número 1255040 a su nombre, ha sido resuelto por STEPHANIE NARVAEZ COTACIO, a continuación el detalle de la respuesta.

Fecha de solución: 2024-10-29 14:03

Tipo de solución: Definitivo

Solución:

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que la entidad puede realizar un nuevo simulador si lo requiere y cancelar el que está presentando la novedad por medio de un acto administrativo del porqué la entidad requiere cancelar la simulación, si sigue presentando la misma novedad al realizar nuevamente el simulador debe tomar las capturas de pantalla correspondientes y volver a comunicarse a la mesa de servicio para validar con el área técnica.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Telefonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal: www.compraeficiente.gov.co

Formulario Web: <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/portal/area-de-servicio>

Secobot: <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/>

Canal (PQRS) <https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/portal/area-de-servicio>

Oficina: Carrera 2, No. 4-170 Bogotá - Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

5. En consecuencia, de conformidad con el numeral 623, de la cláusula 6 de la minuta del acuerdo marco para nube pública, en el que se indica "en caso de que la entidad compradora, cancele la solicitud de cancelación antes del cierre existiendo o no cotización de los proveedores, o no coloque la orden de compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un acto administrativo motivado"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR el evento de cotización No. 18446 y simulación No. 28615, cuyo objeto consiste en ADQUIRIR SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA MICROSOFT AZURE PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA., a través del ACUERDO MARCO CCE-241-AMP-2021, creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la no obligatoriedad de la colocación de la orden de compra, existiendo de por medio un acto administrativo motivado, contra el mismo no procede recurso alguno.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO 18446 Y SIMULACIÓN NÚMERO 28615."

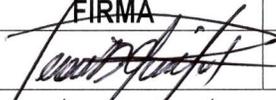
ARTÍCULO TERCERO: LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, desde el usuario generador de la orden de compra.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	León David Quintero – Director Abastecimiento.		29.10.2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

